UN LIBRARY
JUN 13 1977
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

A S

ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

~~A/32/42~~
S/12270
6 enero 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo segundo período de sesiones
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo segundo año

Carta de fecha 5 de enero de 1977, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia el ritmo acelerado de las expulsiones por la fuerza de los habitantes autóctonos grecochipriotas de las zonas de la República de Chipre bajo ocupación militar turca y las tácticas de hostigamiento y opresión recientemente intensificadas que los militares turcos utilizan contra esas desdichadas personas.

En los anexos adjuntos a la presente se dan detalles acerca de esos viles actos, que violan de manera flagrante repetidas resoluciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre, los convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y todas las normas básicas del derecho humanitario internacional.

Produce tristeza el hecho de que, a falta de medidas más decididas del Consejo de Seguridad, que estarían justificadas por el constante deterioro de la situación, Ankara y sus instrumentos, los llamados dirigentes turcochipriotas, parecen sentirse envalentonados en la despiadada ejecución de sus designios de partición y anexión dirigidos contra la República de Chipre.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Cuestión de Chipre", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Expulsiones forzosas - tácticas de opresión, hostigamiento y fuerza bruta

A pesar de los compromisos que ha asumido en el marco de los acuerdos alcanzados durante las conversaciones de Viena, el lado turco continúa expulsando a diario a los grecochipriotas autóctonos de las zonas ocupadas.

La información comprobada en diversas fuentes demuestra, sin ningún género de duda, que las fuerzas turcas de ocupación han decidido ejecutar, y lo están haciendo, un plan para la expulsión de todos los grecochipriotas de la zona ocupada. Se está ejerciendo todo tipo de presiones sobre esas desgraciadas personas para obligarlas a partir, a fin de turquizar completamente la zona ocupada, cambiar su composición demográfica mediante la importación y el asentamiento de turcos procedentes de Turquía y consolidar los hechos consumados.

En su régimen organizado de opresión y hostigamiento terroristas, las fuerzas turcas de ocupación han hecho caso omiso sin escrúpulos de todo derecho humano fundamental y han pisoteado groseramente los acuerdos internacionales y las repetidas decisiones del Consejo de Seguridad y resoluciones de la Asamblea General.

La expulsión de los grecochipriotas enclavados continúa a un ritmo diario de 40 a 45 personas y, según informaciones recientes, existen planes para la expulsión de todos los habitantes grecochipriotas de la aldea de Yialousa, que irá seguida por la expulsión de los grecochipriotas enclavados de las aldeas de Ayia Trias, Leonarisso, Ayios Andronikos y Rizokarpasso.

Los siguientes acontecimientos revelan claramente las intenciones de Ankara respecto de los grecochipriotas:

a) El 28 y el 29 de octubre de 1976, varios sargentos de la "policía turca" visitaron las aldeas de Vassili, Lythrangomi, Komi Kebir, Komatou-Yialou y Leonarisso, y, tras reunir en los cafés, a los habitantes grecochipriotas, les dijeron que debían presentar solicitudes para marchar al sur y que, en caso contrario, se les trasladaría a las aldeas puramente turcas de Galatia y Galinoporni, pero, según se les dijo, su seguridad no podría ser garantizada ni siquiera allí;

b) En la tarde del 13 de noviembre de 1976, el "oficial a cargo" del puesto de policía de Yialousa, Sargento Dervish, reunió en el puesto de policía al jefe de la comunidad griega y a los encargados de la distribución de los suministros alimentarios y les dijo que debían presentar solicitudes de partida para el 31 de diciembre de 1976, ya que nadie podía garantizar su seguridad después de esa fecha;

c) El 15 de noviembre de 1976, el Sargento Dervish fue a la aldea de Ayios Andronikos y dijo a los habitantes grecochipriotas que quedaban que tenía instrucciones de sus superiores para informarles de que debían presentar solicitudes para marchar al sur, amenazando a los que se negaran con el traslado a la aldea puramente turca de Galatia;

d) En la mañana del 16 de noviembre de 1976, el "oficial a cargo" del puesto de policía de Rizokarpasso, Sargento Erol, reunión en el puesto de policía a unos 15 dirigentes de la comunidad grecochipriota y les dijo que debían presentar, en el plazo de 15 días, solicitudes para trasladarse al sur, y que en caso contrario, serían expulsados por la fuerza;

e) El 19 de noviembre de 1976, el Sargento Dervish, "oficial a cargo" de la estación de policía de Yialousa fue a la aldea de Ayia Trias y pidió a los habitantes que para fines de diciembre de 1976 presentaran solicitudes, y que empaquetaran sus pertenencias y estuvieran listos para trasladarse al sur, pues de otra manera "los enviaría a la aldea de Galatia y más lejos"; llamó además al líder de la comunidad y le enseñó la manera de redactar y enviar las solicitudes necesarias;

f) En el distrito de Kyrenia se tomaron medidas análogas. El 28 y el 29 de octubre de 1976, Costas Chrysostomou, cuya familia sigue residiendo en la aldea de Karakoumi, fue llamado a la estación de policía de Kyrenia y después de mucha presión e intimidación por el Inspector Hussein de la policía turca ("si no firma lo detendremos por ser agente", "algún vehículo lo atropellará cuando venga a Kyrenia", etc.), fue obligado a firmar una solicitud para su traslado a las zonas controladas por el Gobierno;

g) El 26 de noviembre de 1976, los cinco habitantes grecochipriotas que quedaban en la aldea de Ayia Irini del distrito de Kyrenia fueron trasladados por la "policía turca" y reasentados en Rizokarpasso contra su voluntad porque, como se les dijo, su permanencia en Ayia Irini estaba prohibida por razones militares.

A las presiones, el chantaje y todos los demás tipos de métodos inhumanos usados para obligar a los grecochipriotas enclavados a presentar solicitudes "voluntarias" para trasladarse al sur, se ha añadido ahora la amenaza abierta de la "policía turca" de que "o firman o serán trasladados a las aldeas totalmente turcas de Galatia o Galinoporni". El hecho de que estas amenazas las hayan hecho "oficiales de la policía turca" a grecochipriotas establecidos en todas las aldeas, desde Karpass a Kyrenia y Ayia Irini, demuestra que se trata de una medida bien organizada alentada desde arriba y destinada a acelerar el desarraigo de todos los habitantes grecochipriotas que quedan en el norte.

Paralelamente a lo indicado precedentemente se ha iniciado una orgía de robos, saqueos y amenazas con miras a aterrorizar a los grecochipriotas enclavados y obligarlos a presentar solicitudes para trasladarse al sur lo antes posible.

ANEXO II

Lista de las expulsiones por la fuerza de grecochipriotas autóctonos de sus hogares ancestrales, entre el 1º de noviembre de 1976 y el 4 de enero de 1977, inclusive

Noviembre de 1976	Número de grecochipriotas expulsados
1º	14
3	29
5	33
6	31
8	33
9	30
10	30
11	34
12	40
13	29
15	9
16	19
17	24
19	22
20	22
22	37
23	36
24	43
25	41
26	44
27	33
29	48
30	41

Diciembre de 1976	Número de grecochipriotas expulsados
1°	47
2	41
3	38
4	45
6	47
7	51
8	38
9	43
10	24
11	23
12	3
13	31
14	25
15	28
16	24
17	25
18	27
22	37
23	41
27	57
28	75
29	59
30	42
31	47

Enero de 1977	Número de grecochipriotas expulsados
3	44
4	38
TOTAL	1 722

Los últimos ocupantes del histórico Monasterio de San Bernabé, tres monjes ancianos, fueron expulsados por la fuerza el 20 de diciembre de 1976.